



DECRETO N° **3023** /  
TEMUCO, **29 JUL. 2024**  
VISTOS:

modificaciones posteriores.  
la facultad de firma por "Orden del Alcalde"  
Constitucional de Municipalidades.

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$65.494.517., (Sesenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, quinientos diecisiete pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargados.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b>PATENTES</b> Se deja sin efecto convenio de pago N° 711, según Decreto N° 3155, del 07.09.2023 <b>ANEXO N° 1</b>	<b>16</b>	<b>65.494.517.-</b>

2. La Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MARV/HAA/XAC**

c.c. Of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Dpto. Tesorería Municipal  
Dpto. Rentas y Patentes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



ID=2960600